



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO **147**

(**29 JUL 2026**)

“EL CUAL MODIFICA EL DECRETO 078 DEL 10 DE ABRIL DE 2026 “POR EL CUAL RETIRA A UN SERVIDOR PÚBLICO POR CUMPLIR EDAD DE RETIRO FORZOSO”

EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los alcaldes, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El literal d) numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del alcalde, entre otras, la de nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, secretarios y directores de los establecimientos Públicos, Empresas Industriales y Comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, profirió el Decreto Municipal número 078 del 10 de ABRIL de 2026 “POR EL CUAL RETIRA A UN SERVIDOR PÚBLICO POR CUMPLIR EDAD DE RETIRO FORZOSO”, cuya parte resolutive en su artículo primero, previó:

“(…)

ARTÍCULO PRIMERO. RETIRAR. Del servicio a la servidora pública **ANA JULIA SALAMANCA GARZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía N° 20.471.668 de Chía, quien desempeña el empleo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, grado 01, perteneciente a la SECRETARIA GENERAL – DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, de la Planta Global de la Administración – Nivel Central del Municipio de Chía, a partir del primero (01) de agosto de 2026.

(…)”

Que la señora **ANA JULIA SALAMANCA GARZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía N° 20.471.668 de Chía, le fue reconocida su pensión de vejez mediante resolución No. SUB 199895 de 25 de junio de 2026, por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, el cual fue notificado por correo electrónico el día 25 de junio de 2026.

Que el día 8 de julio de 2026, la señora **ANA JULIA SALAMANCA GARZÓN**, presento recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la Resolución SUB 199895 del

25 de junio de 2026, por considerar que no se encontraba bien aplicada la tasa de remplazo y solicita la reliquidación de la misma.

El día 25 de julio de 2026, bajo radicado BZ2026_12198514-2193293 la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** le dio respuesta a la Señora **ANA JULIA SALAMANCA GARZÓN**, indicando que debía realizar nuevamente la solicitud de realizar estudio de trámite pensional, sin que fuera claro la inclusión en nomina o no de la servidora pública.

Que la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha sido pacífica respecto de la imperiosa necesidad de que los empleados no sean retirados del servicio hasta tanto no se garantice que ha culminado los trámites necesarios para el reconocimiento de la pensión de jubilación y se encuentre incluido en la respectiva nómina de pensionados, a fin de evitar perjuicio en su mínimo vital y móvil.

En este estado de cosas, la Alcaldía Municipal de Chía debe propender por la protección de los derechos fundamentales de la señora **ANA JULIA SALAMANCA GARZÓN**, hasta el momento, en el cual, se verifique que ha adquirido sus derechos pensionales. Véase las sentencias T-643 de 2015, T-360 de 2017, T-413 de 2019, T-296 de 2024, entre otras.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar parcialmente la parte resolutive del Decreto Municipal número 310 del 29 de octubre de 2025.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el artículo primero de la parte resolutive del Decreto Municipal número 078 del 10 de abril de 2026, el cual quedará así:

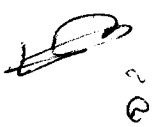
“ARTÍCULO PRIMERO. RETIRAR. Del servicio a la servidora pública **ANA JULIA SALAMANCA GARZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía N° 20.471.668 de Chía, quien desempeña el empleo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, grado 01, perteneciente a la SECRETARIA GENERAL – DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, de la Planta Global de la Administración – Nivel Central del Municipio de Chía, a partir del primero (01) de septiembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. INCOLUMIDAD. El presente Decreto modifica únicamente lo señalado de la parte resolutive del Decreto Municipal número 078 del 10 de abril de 2026, en consecuencia, las demás disposiciones contenidas en el acto administrativo continúan incólumes.

ARTÍCULO TERCERO. INTEGRALIDAD. El presente acto administrativo hace parte integral del Decreto Municipal número 078 del 10 de abril de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR a la señora **ANA JULIA SALAMANCA GARZÓN**, en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. SEÑALAR que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición en virtud de lo previsto por el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, y en los términos establecidos en el artículo 76 de la norma ibidem. 



ARTÍCULO SEXTO. COMUNICAR el presente acto administrativo a **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PÚBLICAR el contenido del presente acto administrativo en la página web de la Alcaldía Municipal de Chía.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en Chía, Cundinamarca a los **29 JUL 2026**


LEONARDO DONOSO RUÍZ
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – secretario de Despacho - Secretaría General
Revisó: María Alejandra Navarrete Artunduaga- director técnico (c) – Dirección de Función Pública
Proyectó: Nubia Marcela Galvis Aponte – P. E.- Dirección de Función Pública